



Notificación por aviso

Código: FOR-EST-SCI-018

Versión: 001

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 —Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo— se fija aviso en la página web del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP y en un lugar público de la oficina de Servicio al Ciudadano, ubicada en la Carrera 6° No. 14-98, Edificio Condominio Parque Santander, Segundo (2) Piso, para efectos de notificar a el(a) señor(a) **Adriana Torres Angel**, identificado con Cedula de Ciudadanía 51.869.454, del contenido de la:

RESOLUCIÓN No. GDP - 001014 de 15 de septiembre de 2026 – RADICADO 1-2026-20087- DETERMINACION Y REINTEGRO DE VALORES, "Por medio de la cual se declara el pago total de la obligación constituida mediante la Resolución N° GDP 000629 de 18 de junio de 2026", mediante la cual se declara el pago total de la obligación constituida mediante la Resolución No **000629 de 18 de junio de 2026** por medio de la cual se determinó que el señor **Adriana Torres Angel** identificada con C.C. No 51.869.454, debía reintegrar al FONCEP la suma de **Seiscientos Quince Mil Setecientos treinta y Cinco Pesos (\$615.735 M/cte)**, al haberse configurado el pago de lo no debido, del 23 al 30 de diciembre de 2025.

Se deja constancia que, con el propósito de realizar la notificación personal, se remitió oficio citatorio mediante correo con radicado No. 2-2026-17276, el cual fue reportado como entregado el día 23 de septiembre de 2026 por la empresa de mensajería. No obstante, al no haberse recibido comparecencia dentro del plazo previsto de cinco (5) días hábiles, no fue posible llevar a cabo dicha notificación de manera personal.

Igualmente, mediante radicado No. 2-2026-18574 se remitió la notificación por aviso; sin embargo, la empresa de mensajería certificó como novedad que se realizaron varios intentos de entrega, los cuales resultaron infructuosos debido a que no se encontró ninguna persona disponible para recibir el envío, generándose así su devolución.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo establecido, se procede a realizar la notificación por aviso mediante su publicación en la página web institucional www.foncep.gov.co y en la cartelera física del punto de atención al ciudadano, por el término legal de cinco (5) días hábiles.

Se fija a los 07 días del mes de octubre de 2026 a las 7:00 a.m. y se desfija el día 15 del mes de octubre de 2026 a las 4:00 p.m. Pasado este tiempo se retirará la publicación y la notificación se considerará surtida al finalizar el día hábil siguiente al retiro del aviso.

Notificaciones FONCEP
Stefanny Lorena Delgado Lara
Fecha fijación aviso: 07/10/2026

Notificaciones FONCEP
Stefanny Lorena Delgado Lara
Fecha retiro aviso: 15/10/2026

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

RESOLUCIÓN No. GDP - 001014 de 15 de septiembre de 2026

"Por medio de la cual se declara el pago total de la obligación constituida mediante la Resolución N° GDP 000629 de 18 de junio de 2026"

Página 1 De 5

LA SUBDIRECTORA TÉCNICA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL FONCEP

"En ejercicio de sus atribuciones legales y de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Acuerdos Distritales 257 de 2006, Decretos Distritales 479 de 2024 y 640 de 2025 "Decreto Único Distrital del Sector Gestión Pública" y la delegación de funciones prevista en el artículo 8° de la Resolución No. DG - 000069 de 31 de octubre de 2025 expedida por el Director General del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP, y".....

CONSIDERANDO

Que el literal b) del artículo 65 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, estableció como una de las funciones del **FONCEP** *"...Pagar las obligaciones pensionales legales y convencionales de los organismos del Sector Central y las entidades descentralizadas a cargo del FPPB y reconocer y pagar las obligaciones pensionales que reconozca a cargo de las entidades del nivel central y las entidades descentralizadas, que correspondan, de acuerdo con los mecanismos legales establecidos"*

Que la Ley 1066 de 2006, en su artículo 1° y 5° dispone:

"Artículo 1°. Gestión del recaudo de cartera pública. Conforme a los principios que regulan la Administración Pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, los servidores públicos que tengan a su cargo el recaudo de obligaciones a favor del Tesoro Público deberán realizar su gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, con el fin de obtener liquidez para el Tesoro Público.

RESOLUCIÓN No. GDP - 001014 de 15 de septiembre de 2026

"Por medio de la cual se declara el pago total de la obligación constituida mediante la Resolución N° GDP 000629 de 18 de junio de 2026"

Página 2 De 5

Artículo 5°. Facultad de cobro coactivo y procedimiento para las entidades públicas. Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel nacional, territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

(...)

Parágrafo 3°. Las Administradoras de Régimen de Prima Media con Prestación Definida seguirán ejerciendo la facultad de cobro coactivo que les fue otorgada por la Ley 100 de 1993 y normas reglamentarias."

Que acorde con las disposiciones normativas referidas, se procede al estudio de la determinación de la deuda generada con ocasión del fallecimiento del(a) señor(a) **Rosa María Angel Rozo**, para lo cual se relacionan a continuación los datos básicos del causante y el beneficiario heredero, así:

No.	DATOS BÁSICOS DE LA PETICIÓN	
1	Radicado Padre	1-2026-20087 de 05 de agosto de 2026
2	Radicados Asociados	3-2026-04205 de 05 de junio de 2026
3	Tipo de Prestación	DETERMINACION Y REINTEGRO DE VALORES
4	Tipo Trámite	RECONOCIMIENTO
5	Instancia	NUEVO ESTUDIO
6	Documento del(a) causante	C.C. No. 20.125.826
7	Nombre del(a) causante	Rosa María Angel Rozo

RESOLUCIÓN No. GDP - 001014 de 15 de septiembre de 2026

"Por medio de la cual se declara el pago total de la obligación constituida mediante la Resolución N° GDP 000629 de 18 de junio de 2026"

Página 3 De 5

8	Fecha de fallecimiento del(a) causante	22 de diciembre de 2025
10	Documento del(a) deudor(a)	51.869.454
10	Nombre del(a) deudor(a)	Adriana Torres Angel

Antecedentes Administrativos:

Que mediante la Resolución No. 1104 del 29 de abril de 1997, el Fondo de Pensiones Públicas de Santafé de Bogotá D.C., reconoció y ordenó el pago de una pensión vitalicia de jubilación a favor del (la) señor (a) **Rosa María Ángel Rozo** ya identificado(a), en cuantía de (\$347.622M/cte.), a partir del 01 de enero de 1997. (Folios 34 al 39 del expediente histórico - aplicativo SIGEF).

Que el(a) señor(a) **Rosa María Ángel Rozo** ya identificado(a), falleció el 22 de diciembre de 2025, según da cuenta el registro civil de defunción.

Que pese al fallecimiento del(a) señor(a) **Rosa María Ángel Rozo** ya identificado(a), el FONCEP liquidó y giró el pago correspondiente a la mesada pensional del mes de diciembre de 2025 de forma completa, al BANCO DAVIVIENDA S.A, entidad en la cual el(a) beneficiario(a) recibía mensualmente dicho pago pensional. No obstante, teniendo en cuenta que el fallecimiento ocurrió el 22 de diciembre de 2025, se considera procedente la devolución a esta entidad de los valores correspondientes al periodo comprendido del 23 al 30 de diciembre de 2025, por tratarse de recursos que no le correspondían al pensionado, al haber sido girados con posterioridad a su deceso.

Que mediante Radicado No. **3-2026-04205 del 05 de junio de 2026**, el Gerente de Pensiones (a) manifiesta lo siguiente:

"(...) se solicita a ustedes se inicie el trámite de cobro de valores girados con posterioridad a la fecha de fallecimiento del pensionado....(...)"

Que mediante Resolución No. **GDP - 000629 de 18 de junio de 2026** se determinó una deuda y el reintegro de valores pagados por concepto de mesa pensional, debidos por el(a) señor(a) **Adriana Torres Angel** ya identificado(a) en calidad de heredero del(a) señor(a) **Rosa María Ángel Rozo** ya identificado(a), en cuantía de (\$ 615.735)M/cte.

RESOLUCIÓN No. GDP - 001014 de 15 de septiembre de 2026

"Por medio de la cual se declara el pago total de la obligación constituida mediante la Resolución N° GDP 000629 de 18 de junio de 2026"

Página 4 De 5

Que mediante radicado **1-2026-20087 de 05 de agosto de 2026**, la señora **Adriana Torres Angel** ya identificada, remitió consignación por concepto el pago de lo no debido, de la mesada pensional del 23 al 30 de diciembre de 2025, por valor de Seiscientos Quince Mil Setecientos treinta y Cinco Pesos (\$615.735 M/cte), a fin de quedar a paz y salvo por todo concepto.

Que una vez validado el pago con el área de tesorería del FONCEP quien confirmó el ingreso del dinero a la Cuenta de ahorros Fijo Diario No. 0570476770011544 - A nombre de FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES, se considera procedente entrar a determinar el pago total de la obligación a través del presente acto administrativo.

Comunicar y remitir copia de la presente resolución a la Subdirección Jurídica y al Área de Cartera y Jurisdicción Coactiva del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, para su conocimiento y fines pertinentes.

Son disposiciones aplicables: Decreto Distrital 556 de 2021, Ley 1066 de 2006, C.P.A.C.A., y demás disposiciones concordantes.

En consideración a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el pago total de la obligación constituida mediante la Resolución No **000629 de 18 de junio de 2026** por medio de la cual se determinó que el señor **Adriana Torres Angel** identificada con C.C. No 51.869.454, debía reintegrar al FONCEP la suma de **Seiscientos Quince Mil Setecientos treinta y Cinco Pesos (\$615.735 M/cte)**, al haberse configurado el pago de lo no debido, del 23 al 30 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución al(a) señor(a) **Adriana Torres Angel** ya identificado(a), haciéndole saber que contra la presente Resolución no procede ningún recurso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO: La notificación del presente acto administrativo se hará a través de Servicio al Ciudadano del FONCEP.

ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente decisión, trasládese la misma al responsable de Área de Cartera y Jurisdicción Coactiva del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, para los fines pertinentes.

RESOLUCIÓN No. GDP - 001014 de 15 de septiembre de 2026

"Por medio de la cual se declara el pago total de la obligación constituida mediante la Resolución N° GDP 000629 de 18 de junio de 2026"

Página 5 De 5

ARTÍCULO CUARTO: se anexa el presente acto administrativo a la Resolución No. GDP –000629 de 18 de junio de 2026.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C el 15 de septiembre de 2026



Firmado Electrónicamente por ANDREA MARCELA
RINCON C
de89ab3706686a85bbd32385db2e8b3fe541273b4bdc9b60e0cec6fc65865151

ANDREA MARCELA RINCON C
Subdirectora

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó	HUGO ALBERTO POVEDA CASTAÑEDA	Gerente	Gerencia de Pensiones	
Revisó	PILAR ROSARIO RUIZ CASTAÑO	Contratista	Gerencia de Pensiones	
Proyectó	FRANCI MILENA FARFAN SALGADO	Contratista	Gerencia de Pensiones	

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo del FONCEP - SIDEAF, en plena conexidad con la Resolución DG - 00024 del 14 de Abril de 2023.

REMITENTE: FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS
CESANTÍAS Y PENSIONES
C/NIT: 860.041.163-8
KR 6 No 14 98 Pl 2
Tel: 307 62 00 opción 2
C.P. 11001000



DIGI.COM
DIGITAL INFORMATION GROUP

DESTINATARIO
ADRIANA TORRES ANGEL
CL 1 D BIS NO 25 A 26
BOGOTA - BOGOTA

DIGICOM SYSTEM CORPORATION
NIT 830.146.124-3
Lc: 01209 del 25/05/2021
Dirección: KR 71 19-30
Teléfono: 3222571 Bogotá

BOGOTA

300000352448

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN:

23/09/26 8:34

MENSAJERIA 24H

VALOR: 10279

PESO: 20 gr

0

[illegible]

1 2 3

GESTIONES

ENTREGADO
ENTREGA BP
INTENTO ENTREGA
DIR. INCOMPLETA
REHUSADO
DESCONOCIDO
NO RESIDE
DIR. ERRADA
OTROS

DIGICOM SYSTEM CORPORATION
NIT: 830.146.124-3
Lic. 01209 del 25/05/2021
Reg. Postal 0421
Dirección: KR 71 19-30
Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 3232571
Lun - Vier 8:00 am - 5:30 pm
servicioalcliente@digicomsys.com.co

REMITENTE:
FONDO DE PRESTACIONES
ECONÓMICAS CESANTÍAS Y
PENSIONES
NIT: 860.041.163-8
Kr 6 No 14 98 Pl 2
BOGOTA BOGOTA
Tel: 307 62 00 opción 2

BOGOTA

DIRECCIÓN ACTUALIZADA:

FECHA 1RA GESTION	23	9	26	FECHA
FECHA 2DA GESTION	25	9	27	FECHA
FECHA GESTION FINAL	30	9	30	FECHA

ORDEN: 2911

FECHA DE ADMISIÓN:
23/09/2026 8:34:50 a. m.

2-2026-17276

300000352448

MENSAJERIA 24H

CONTENIDO: 2 FOLIOS

DESTINATARIO
ADRIANA TORRES ANGEL
CL 1 D BIS NO 25 A 26
BOGOTA

CP: 111611 ZONA: 0
MENSAJERIA INHOUSE

300000352448

2-2026-17276

FECHA Y HORA 23/09/2026 8:34:50 a. m.
DE ADMISIÓN:

VALOR: 10279

PESO: 20 gr



Bogotá D.C.

Señora

Adriana Torres Angel

Calle 1 D BIS #25 A - 26

Bogotá, D.C., Bogotá, D.C.

Tel: 300 269 7204

ASUNTO: CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN No. GDP - 001014 de 15 de septiembre de 2026 RADICADO No 1-2026-20087 - DETERMINACION Y REINTEGRO DE VALORES

Respetado (a) Señor (a):

Con el fin de surtir notificación personal de la **RESOLUCIÓN No. GDP - 001014 de 15 de septiembre de 2026**, mediante la cual se resolvió su solicitud, sírvase comparecer de manera presencial a cualquiera de nuestros puntos de Servicio a la Ciudadanía del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, (Sede Administrativa – Cra 6 No. 14 – 98, Torre A, piso 2, Supercade CAD, Cade Toberín, Cade Tunal o Supercade Suba) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación.

En caso de no surtirse la diligencia de notificación personal dentro de dicho término, se procederá a efectuar la Notificación por aviso, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Código Contencioso Administrativo.

Para surtir la notificación personal deberá presentar la cédula de ciudadanía y aportar fotocopia de esta.

En caso de que la notificación se surta por intermedio de apoderado, este deberá presentar copia del poder especial otorgado para el efecto, cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y aportar copia de la cédula del poderdante.

Es preciso que tenga en cuenta que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 1437 de 2011, "...Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito que requerirá presentación personal. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada...".

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



Autorización de tratamiento de datos personales: El titular autoriza de manera previa, expresa e informada a FONCEP para recopilar, almacenar, usar y tratar sus datos personales con la finalidad de realizar notificaciones y comunicaciones. El tratamiento se efectuará conforme a la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas aplicables en materia de protección de datos personales. El titular podrá ejercer sus derechos de conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus datos, así como revocar la presente autorización, mediante los canales dispuestos por la entidad para la atención de consultas y reclamos.

Con Copia a

Cualquier información adicional podrá acceder a los siguientes canales de atención:

Canal de atención	Ubicación	Horario de Atención
Centro de Atención al Ciudadano - Sede Principal	FONCEP Carrera 6 # 14 - 98 Piso 2 Edificio Condominio Parque Santander	Días hábiles de lunes a viernes de 7:00 a.m. - 4:00 p.m.
SUPERCADÉ CAD	Carrera 30 # 25 - 90 Modulo 38	Días hábiles de lunes a viernes 7:00 a.m. a 1:00 p.m. 2:00 p.m. a 4:30 p.m. Sábados 8:00 a.m. a 12 p.m.
CADE Toberín	Carrera 21 # 169-62 Centro Comercial Stuttgart, local 118	Días hábiles de lunes a viernes 7:00 a.m. a 12:00 p.m. 1:00 p.m. a 4:30 p.m.
CADE Tunal	Carrera 24 C # 48-94 Sur Centro Comercial Ciudad Tunal Entrada 1 - locales 58,59 y 60	Días hábiles de lunes a viernes 7:00 a.m. a 12:00 p.m. 1:00 p.m. a 4:30 p.m.
SUPERCADÉ Suba	Ac. 145 # 103B - 90 Modulo 44	Días hábiles de lunes a viernes 7:00 a.m. a 1:00 p.m. 2:00 p.m. a 4:30 p.m. Sábados 8:00 a.m. a 12 p.m.
Línea Telefónica en Bogotá	Conmutador en Bogotá 6013076200	Días hábiles de lunes a viernes 7:00 a.m. a 4:00 p.m. Jornada continua
Línea Gratuita Nacional	01 8000 11 99 29	Días hábiles de lunes a viernes 7:00 a.m. a 4:00 p.m. Jornada continua
Correo Electronico	Institucional	servicioalciudadano@foncep.gov.co
Correo Electronico	Defensor a la Ciudadanía	defensoralciudadano@foncep.gov.co
Correo Electronico	Denuncias	anticorrupcion@foncep.gov.co
Correo Electronico	Tramites o Servicios para entidades	bonosycuotaspares@foncep.gov.co cesantias@foncep.gov.co libranzas@foncep.gov.co
Correo Electronico	Notificaciones Judiciales	notificacionesjudicialesart197@foncep.gov.co

**Danos tu opinión sobre nuestros servicios**
No te tomará más de **cinco minutos**


Haz click **aquí** y **diligénciala**



Encuesta de Satisfacción

Sede Principal
Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



Cordialmente,

ANDREA MAYERLY RIOS LAGOS
Asesora
Grupo Comunicaciones y Servicio al
ciudadano

Firmado electrónicamente por
ANDREA MAYERLY RIOS LAGOS

Fecha: 2026-09-22 20:22

b9d58974181340dc60e3b69d164357bee36a00283647582
7d5d078312eac1d9a

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó	YIMMY BENAVIDES ORJUELA	Contratista	Grupo Comunicaciones y Servicio al ciudadano	
Proyectó	NOTIFICACIONES	Contratista	Grupo Comunicaciones y Servicio al ciudadano	

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo del FONCEP - SIDEAF, en plena conexidad con la Resolución DG - 00024 del 14 de Abril de 2023.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



Bogotá D.C.

Señora

Adriana Torres Angel

Calle 1 D BIS #25A - 26

Bogotá, D.C., Bogotá, D.C.

ASUNTO: NOTIFICACION POR AVISO RESOLUCIÓN No. GDP - 001014 de 15 de septiembre de 2026 RADICADO No 1-2026-20087 - DETERMINACION Y REINTEGRO DE VALORES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –, el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP se permite **NOTIFICAR POR AVISO** al señor **Adriana Torres Ángel** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **51.869.454** del contenido de la:

RESOLUCIÓN No. GDP - 001014 de 15 de septiembre de 2026 "*Por medio de la cual se declara el pago total de la obligación constituida mediante la **Resolución N° GDP 000629 de 18 de junio de 2026***", declarando el pago total de la obligación constituida mediante la Resolución No 000629 de 18 de junio de 2026 por medio de la cual se determinó que el señor **Adriana Torres Ángel** identificada con C.C. No 51.869.454, debía reintegrar al FONCEP la suma de **Seiscientos Quince Mil Setecientos treinta y Cinco Pesos (\$615.735 M/cte)**, al haberse configurado el pago de lo no debido, del 23 al 30 de diciembre de 2025.

Con el propósito de realizar la notificación personal, se remitió oficio citatorio mediante correo con radicado No. 2-2026-17276, el cual fue reportado como entregado el día 23 de septiembre de 2026 por la empresa de mensajería. No obstante, al no haberse recibido comparecencia dentro del plazo previsto de cinco (5) días hábiles, no fue posible llevar a cabo dicha notificación de manera personal.

Por tal razón, y de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del CPACA, se procede a efectuar la notificación por medio de aviso, al cual se anexa copia íntegra de la resolución referida y los documentos correspondientes.

De acuerdo con la normativa vigente, la notificación se entenderá surtida al finalizar el día hábil siguiente a la recepción del presente aviso. A partir de ese momento comenzará a correr el término de diez (10) días hábiles para interponer

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



el recurso de reposición, si a ello hubiere lugar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74, 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

Con Copia a

Cualquier información adicional podra acceder a los siguientes canales de atención:

Canal de atención	Ubicación	Horario de Atencion
Centro de Atención al Ciudadano – Sede Principal	FONCEP Carrera 6 # 14 - 98 Piso 2 Edificio Condominio Parque Santander	Días hábiles de lunes a viernes de 7:00 a.m. - 4:00 p.m.
SUPERCAD CAD	Carrera 30 # 25 - 90 Modulo 38	Días hábiles de lunes a viernes 7:00 a.m. a 1:00 p.m. 2:00 p.m. a 4:30 p.m. Sábados 8:00 a.m. a 12 p.m.
CADE Toberín	Carrera 21 # 169-62 Centro Comercial Stuttgart, local 118	Días hábiles de lunes a viernes 7:00 a.m. a 12:00 p.m. 1:00 p.m. a 4:30 p.m.
CADE Tunal	Carrera 24 C # 48-94 Sur Centro Comercial Ciudad Tunal Entrada 1 – locales 58,59 y 60	Días hábiles de lunes a viernes 7:00 a.m. a 12:00 p.m. 1:00 p.m. a 4:30 p.m.
SUPERCAD Suba	Ac. 145 # 103B - 90 Modulo 44	Días hábiles de lunes a viernes 7:00 a.m. a 1:00 p.m. 2:00 p.m. a 4:30 p.m. Sábados 8:00 a.m. a 12 p.m.
Línea Telefónica en Bogotá	Conmutador en Bogotá 6013076200	Días hábiles de lunes a viernes 7:00 a.m. a 4:00 p.m. Jornada continua
Línea Gratuita Nacional	01 8000 11 99 29	Días hábiles de lunes a viernes 7:00 a.m. a 4:00 p.m. Jornada continua
Correo Electronico	Institucional	servicioalciudadano@foncep.gov.co
Correo Electronico	Defensor a la Ciudadania	defensoralciudadano@foncep.gov.co
Correo Electronico	Denuncias	anticorrupcion@foncep.gov.co
Correo Electronico	Tramites o Servicios para entidades	bonosycuotaspares@foncep.gov.co cesantias@foncep.gov.co libranzas@foncep.gov.co
Correo Electronico	Notificaciones Judiciales	notificacionesjudicialesart197@foncep.gov.co



Cordialmente,

Firmado electrónicamente por
ANDREA MAYERLY RIOS LAGOS

Sede Principal
Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



ANDREA MAYERLY RIOS LAGOS
Asesora
Grupo Comunicaciones y Servicio al
ciudadano

Fecha: 2026-10-04 08:39

123ee22e98fe445029c68003f3b7218791643649d9fa4727
09e861817af3172a

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó	YIMMY BENAVIDES ORJUELA	Contratista	Grupo Comunicaciones y Servicio al ciudadano	
Proyectó	NOTIFICACIONES	Contratista	Grupo Comunicaciones y Servicio al ciudadano	

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo del FONCEP - SIDEAF, en plena conexidad con la Resolución DG - 00024 del 14 de Abril de 2023.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



0

INMUEBLE ☐ Casa ☐ Edificio ☐ Negocio ☐ Conjunto	PISOS ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 4+	COLOR ☐ Blanca ☐ Crema ☐ Ladrillo ☐ Amarillo ☐ Otro	PUERTA ☐ Madera ☐ Metal ☐ Vidrio ☐ Aluminio ☐ Otros	Contador No.	
				Nombre de recibido	
FECHA 2DA GESTION					
FECHA GESTION FINAL					

FECHA Y HORA 6/10/2026 7:41:18 a. m.
DE ADMISIÓN:



Bogotá D.C.

Señora

Adriana Torres Angel

Calle 1 D BIS #25A - 26

Bogotá, D.C., Bogotá, D.C.

NADIE ATIENDE

Tel: 3002697204

ASUNTO: NOTIFICACION POR AVISO RESOLUCIÓN No. GDP - 001014 de 15 de septiembre de 2026 RADICADO No 1-2026-20087 - DETERMINACION Y REINTEGRO DE VALORES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –, el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP se permite **NOTIFICAR POR AVISO** al señor **Adriana Torres Ángel** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **51.869.454** del contenido de la:

RESOLUCIÓN No. GDP - 001014 de 15 de septiembre de 2026 "Por medio de la cual se declara el pago total de la obligación constituida mediante la **Resolución N° GDP 000629 de 18 de junio de 2026**", declarando el pago total de la obligación constituida mediante la Resolución No 000629 de 18 de junio de 2026 por medio de la cual se determinó que el señor **Adriana Torres Ángel** identificada con C.C. No 51.869.454, debía reintegrar al FONCEP la suma de **Seiscientos Quince Mil Setecientos treinta y Cinco Pesos (\$615.735 M/cte)**, al haberse configurado el pago de lo no debido, del 23 al 30 de diciembre de 2025.

Con el propósito de realizar la notificación personal, se remitió oficio citatorio mediante correo con radicado No. 2-2026-17276, el cual fue reportado como entregado el día 23 de septiembre de 2026 por la empresa de mensajería. No obstante, al no haberse recibido comparecencia dentro del plazo previsto de cinco (5) días hábiles, no fue posible llevar a cabo dicha notificación de manera personal.

Por tal razón, y de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del CPACA, se procede a efectuar la notificación por medio de aviso, al cual se anexa copia íntegra de la resolución referida y los documentos correspondientes.

De acuerdo con la normativa vigente, la notificación se entenderá surtida al finalizar el día hábil siguiente a la recepción del presente aviso. A partir de ese momento comenzará a correr el término de diez (10) días hábiles para interponer

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



el recurso de reposición, si a ello hubiere lugar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74, 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

Con Copia a

Cualquier información adicional podrá acceder a los siguientes canales de atención:

Canal de atención	Ubicación	Horario de Atención
Centro de Atención al Ciudadano - Sede Principal	FONCEP Carrera 6 # 14 - 98 Piso 2 Edificio Condominio Parque Santander	Días hábiles de lunes a viernes de 7:00 a.m. - 4:00 p.m.
SUPERCADÉ CAD	Carrera 30 # 25 - 90 Modulo 38	Días hábiles de lunes a viernes 7:00 a.m. a 1:00 p.m. 2:00 p.m. a 4:30 p.m. Sábados 8:00 a.m. a 12 p.m.
CADE Toberín	Carrera 21 # 169-62 Centro Comercial Stuttgart, local 118	Días hábiles de lunes a viernes 7:00 a.m. a 12:00 p.m. 1:00 p.m. a 4:30 p.m.
CADE Tunal	Carrera 24 C # 48-94 Sur Centro Comercial Ciudad Tunal Entrada 1 - locales 58,59 y 60	Días hábiles de lunes a viernes 7:00 a.m. a 12:00 p.m. 1:00 p.m. a 4:30 p.m.
SUPERCADÉ Suba	Ac. 145 # 103B - 90 Modulo 44	Días hábiles de lunes a viernes 7:00 a.m. a 1:00 p.m. 2:00 p.m. a 4:30 p.m. Sábados 8:00 a.m. a 12 p.m.
Línea Telefónica en Bogotá	Conmutador en Bogotá 6013076200	Días hábiles de lunes a viernes 7:00 a.m. a 4:00 p.m. Jornada continua
Línea Gratuita Nacional	01 8000 11 99 29	Días hábiles de lunes a viernes 7:00 a.m. a 4:00 p.m. Jornada continua
Correo Electronico	Institucional	servicioalciudadano@foncep.gov.co
Correo Electronico	Defensor a la Ciudadanía	defensoralciudadano@foncep.gov.co
Correo Electronico	Denuncias	anticorrupcion@foncep.gov.co
Correo Electronico	Tramites o Servicios para entidades	bonosycuotaspartes@foncep.gov.co cesantias@foncep.gov.co libranzas@foncep.gov.co
Correo Electronico	Notificaciones Judiciales	notificacionesjudicialesart197@foncep.gov.co

**Danos tu opinión sobre nuestros servicios**
No te tomará más de **cinco minutos**


Haz click **aquí** y **diligencia**



Encuesta de Satisfacción

Cordialmente,

Firmado electrónicamente por
ANDREA MAYERLY RIOS LAGOS

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES
Al contestar cite Radicado : 2-2026-18574
Folios : 3 Anexos : 1 Fecha: 2026-10-04 08:38
Dependencia: Grupo Comunicaciones y Servicio al ciudadano
Destino : Adriana Torres Angel
Serie : 24 - historiales
SubSerie : 04 - historiales pensionales

ANDREA MAYERLY RIOS LAGOS
Asesora
Grupo Comunicaciones y Servicio al
ciudadano

Fecha: 2026-10-04 08:39

123ee22e98fe445029c68003f3b7218791643649d9fa4727
09e861817af3172a

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó	YIMMY BENAVIDES ORJUELA	Contratista	Grupo Comunicaciones y Servicio al ciudadano	
Proyectó	NOTIFICACIONES	Contratista	Grupo Comunicaciones y Servicio al ciudadano	

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo del FONCEP - SIDEAF, en plena conexidad con la Resolución DG - 00024 del 14 de Abril de 2023.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HAYUENCA
Frente al Parque Arco Triunfante
Calle 100 y Pensilvania

RESOLUCIÓN No. GDP - 001014 de 15 de septiembre de 2026

"Por medio de la cual se declara el pago total de la obligación constituida mediante la Resolución N° GDP 000629 de 18 de junio de 2026"

Página 1 De 5

LA SUBDIRECTORA TÉCNICA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL FONCEP

"En ejercicio de sus atribuciones legales y de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Acuerdos Distritales 257 de 2006, Decretos Distritales 479 de 2024 y 640 de 2025 "Decreto Único Distrital del Sector Gestión Pública" y la delegación de funciones prevista en el artículo 8° de la Resolución No. DG - 000069 de 31 de octubre de 2025 expedida por el Director General del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP, y".....

CONSIDERANDO

Que el literal b) del artículo 65 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, estableció como una de las funciones del **FONCEP** "...Pagar las obligaciones pensionales legales y convencionales de los organismos del Sector Central y las entidades descentralizadas a cargo del FPPB y reconocer y pagar las obligaciones pensionales que reconozca a cargo de las entidades del nivel central y las entidades descentralizadas, que correspondan, de acuerdo con los mecanismos legales establecidos"

Que la Ley 1066 de 2006, en su artículo 1° y 5° dispone:

"Artículo 1°. Gestión del recaudo de cartera pública. Conforme a los principios que regulan la Administración Pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, los servidores públicos que tengan a su cargo el recaudo de obligaciones a favor del Tesoro Público deberán realizar su gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, con el fin de obtener liquidez para el Tesoro Público.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
FACULTAD
POR DECRETAR EN MATERIA DE
CEREMONIAS Y PENSIONES

RESOLUCIÓN No. GDP - 001014 de 15 de septiembre de 2026

"Por medio de la cual se declara el pago total de la obligación constituida mediante la Resolución N° GDP 000629 de 18 de junio de 2026"

Página 2 De 5

Artículo 5°. *Facultad de cobro coactivo y procedimiento para las entidades públicas. Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel nacional, territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.*

(...)

Parágrafo 3°. *Las Administradoras de Régimen de Prima Media con Prestación Definida seguirán ejerciendo la facultad de cobro coactivo que les fue otorgada por la Ley 100 de 1993 y normas reglamentarias."*

Que acorde con las disposiciones normativas referidas, se procede al estudio de la determinación de la deuda generada con ocasión del fallecimiento del(a) señor(a) **Rosa María Angel Rozo**, para lo cual se relacionan a continuación los datos básicos del causante y el beneficiario heredero, así:

No.	DATOS BÁSICOS DE LA PETICIÓN	
1	Radicado Padre	1-2026-20087 de 05 de agosto de 2026
2	Radicados Asociados	3-2026-04205 de 05 de junio de 2026
3	Tipo de Prestación	DETERMINACION Y REINTEGRO DE VALORES
4	Tipo Trámite	RECONOCIMIENTO
5	Instancia	NUEVO ESTUDIO
6	Documento del(a) causante	C.C. No. 20.125.826
7	Nombre del(a) causante	Rosa María Angel Rozo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Pensiones Públicas
Cuentas y Pensiones

RESOLUCIÓN No. GDP - 001014 de 15 de septiembre de 2026

"Por medio de la cual se declara el pago total de la obligación constituida mediante la Resolución N° GDP 000629 de 18 de junio de 2026"

Página 3 De 5

8	Fecha de fallecimiento del(a) causante	22 de diciembre de 2025
10	Documento del(a) deudor(a)	51.869.454
10	Nombre del(a) deudor(a)	Adriana Torres Angel

Antecedentes Administrativos:

Que mediante la Resolución No. 1104 del 29 de abril de 1997, el Fondo de Pensiones Públicas de Santafé de Bogotá D.C., reconoció y ordenó el pago de una pensión vitalicia de jubilación a favor del (la) señor (a) **Rosa María Ángel Rozo** ya identificado(a), en cuantía de (\$347.622M/cte.), a partir del 01 de enero de 1997. (Folios 34 al 39 del expediente histórico - aplicativo SIGEF).

Que el(a) señor(a) **Rosa María Ángel Rozo** ya identificado(a), falleció el 22 de diciembre de 2025, según da cuenta el registro civil de defunción.

Que pese al fallecimiento del(a) señor(a) **Rosa María Ángel Rozo** ya identificado(a), el FONCEP liquidó y giró el pago correspondiente a la mesada pensional del mes de diciembre de 2025 de forma completa, al BANCO DAVIVIENDA S.A, entidad en la cual el(a) beneficiario(a) recibía mensualmente dicho pago pensional. No obstante, teniendo en cuenta que el fallecimiento ocurrió el 22 de diciembre de 2025, se considera procedente la devolución a esta entidad de los valores correspondientes al periodo comprendido del 23 al 30 de diciembre de 2025, por tratarse de recursos que no le correspondían al pensionado, al haber sido girados con posterioridad a su deceso.

Que mediante Radicado No. **3-2026-04205 del 05 de junio de 2026**, el Gerente de Pensiones (a) manifiesta lo siguiente:

"(...) se solicita a ustedes se inicie el trámite de cobro de valores girados con posterioridad a la fecha de fallecimiento del pensionado....(...)"

Que mediante Resolución No. **GDP - 000629 de 18 de junio de 2026** se determinó una deuda y el reintegro de valores pagados por concepto de mesa pensional, debidos por el(a) señor(a) **Adriana Torres Angel** ya identificado(a) en calidad de heredero del(a) señor(a) **Rosa María Ángel Rozo** ya identificado(a), en cuantía de (\$ 615.735)M/cte.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas,
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. GDP - 001014 de 15 de septiembre de 2026

"Por medio de la cual se declara el pago total de la obligación constituida mediante la Resolución N° GDP 000629 de 18 de junio de 2026"

Página 4 De 5

Que mediante radicado **1-2026-20087 de 05 de agosto de 2026**, la señora **Adriana Torres Angel** ya identificada, remitió consignación por concepto el pago de lo no debido, de la mesada pensional del 23 al 30 de diciembre de 2025, por valor de Seiscientos Quince Mil Setecientos treinta y Cinco Pesos (\$615.735 M/cte), a fin de quedar a paz y salvo por todo concepto.

Que una vez validado el pago con el área de tesorería del FONCEP quien confirmó el ingreso del dinero a la Cuenta de ahorros Fijo Diario No. 0570476770011544 - A nombre de FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES, se considera procedente entrar a determinar el pago total de la obligación a través del presente acto administrativo.

Comunicar y remitir copia de la presente resolución a la Subdirección Jurídica y al Área de Cartera y Jurisdicción Coactiva del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, para su conocimiento y fines pertinentes.

Son disposiciones aplicables: Decreto Distrital 556 de 2021, Ley 1066 de 2006, C.P.A.C.A., y demás disposiciones concordantes.

En consideración a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el pago total de la obligación constituida mediante la Resolución No **000629 de 18 de junio de 2026** por medio de la cual se determinó que el señor **Adriana Torres Angel** identificada con C.C. No 51.869.454, debía reintegrar al FONCEP la suma de **Seiscientos Quince Mil Setecientos treinta y Cinco Pesos (\$615.735 M/cte)**, al haberse configurado el pago de lo no debido, del 23 al 30 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución al(a) señor(a) **Adriana Torres Angel** ya identificado(a), haciéndole saber que contra la presente Resolución no procede ningún recurso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO: La notificación del presente acto administrativo se hará a través de Servicio al Ciudadano del FONCEP.

ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente decisión, trasládese la misma al responsable de Área de Cartera y Jurisdicción Coactiva del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, para los fines pertinentes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
POD EJECUTIVO, PODER JUDICIAL Y PODER LEGISLATIVO

RESOLUCIÓN No. GDP - 001014 de 15 de septiembre de 2026

"Por medio de la cual se declara el pago total de la obligación constituida mediante la Resolución N° GDP 000629 de 18 de junio de 2026"

Página 5 De 5

ARTÍCULO CUARTO: se anexa el presente acto administrativo a la Resolución No. GDP -000629 de 18 de junio de 2026.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C el 15 de septiembre de 2026

Firmado Electrónicamente por ANDREA MARCELA
RINCON C

de89ab3706686a85bbd32385db2e8b3fe541273b4bdc9b60e0ccc6fc65865151

ANDREA MARCELA RINCON C
Subdirectora

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó	HUGO ALBERTO POVEDA CASTAÑEDA	Gerente	Gerencia de Pensiones	
Revisó	PILAR ROSARIO RUIZ CASTAÑO	Contratista	Gerencia de Pensiones	
Proyectó	FRANCI MILENA FARFAN SALGADO	Contratista	Gerencia de Pensiones	

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo del FONCEP - SIDEAF, en plena conexidad con la Resolución DG - 00024 del 14 de Abril de 2023.



Bogotá D.C.

Señora

Adriana Torres Angel

Calle 1 D BIS #25 A - 26

Bogotá, D.C., Bogotá, D.C.

Tel. 300 269 7204

**ASUNTO: CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN No. GDP -
001014 de 15 de septiembre de 2026 RADICADO No 1-2026-20087 -
DETERMINACION Y REINTEGRO DE VALORES**

Respetado (a) Señor (a):

Con el fin de surtir notificación personal de la **RESOLUCIÓN No. GDP - 001014 de 15 de septiembre de 2026**, mediante la cual se resolvió su solicitud, sírvase comparecer de manera presencial a cualquiera de nuestros puntos de Servicio a la Ciudadanía del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, (Sede Administrativa – Cra 6 No. 14 – 98, Torre A, piso 2, Supercade CAD, Cade Toberín, Cade Tunal o Supercade Suba) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación.

En caso de no surtir la diligencia de notificación personal dentro de dicho término, se procederá a efectuar la Notificación por aviso, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Código Contencioso Administrativo.

Para surtir la notificación personal deberá presentar la cédula de ciudadanía y aportar fotocopia de esta.

En caso de que la notificación se surta por intermedio de apoderado, este deberá presentar copia del poder especial otorgado para el efecto, cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y aportar copia de la cédula del poderdante.

Es preciso que tenga en cuenta que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 1437 de 2011, "...Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito que requerirá presentación personal. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada...".

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



Autorización de tratamiento de datos personales: El titular autoriza de manera previa, expresa e informada a FONCEP para recopilar, almacenar, usar y tratar sus datos personales con la finalidad de realizar notificaciones y comunicaciones. El tratamiento se efectuará conforme a la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas aplicables en materia de protección de datos personales. El titular podrá ejercer sus derechos de conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus datos, así como revocar la presente autorización, mediante los canales dispuestos por la entidad para la atención de consultas y reclamos.

Con Copia a

Cualquier información adicional podrá acceder a los siguientes canales de atención:

Canal de atención	Ubicación	Horario de Atención
Centro de Atención al Ciudadano - Sede Principal	FONCEP Carrera 6 # 14 - 98 Piso 2 Edificio Condominio Parque Santander	Días hábiles de lunes a viernes de 7:00 a.m. - 4:00 p.m.
SUPERCADÉ CAD	Carrera 30 # 25 - 90 Módulo 38	Días hábiles de lunes a viernes 7:00 a.m. a 1:00 p.m. 2:00 p.m. a 4:30 p.m. Sábados 8:00 a.m. a 12 p.m.
CADE Toberín	Carrera 21 # 169-62 Centro Comercial Stuttgart, local 118	Días hábiles de lunes a viernes 7:00 a.m. a 12:00 p.m. 1:00 p.m. a 4:30 p.m.
CADE Tunal	Carrera 24 C # 48-94 Sur Centro Comercial Ciudad Tunal Entrada 1 - locales 58, 59 y 60	Días hábiles de lunes a viernes 7:00 a.m. a 12:00 p.m. 1:00 p.m. a 4:30 p.m.
SUPERCADÉ Suba	Ac. 145 # 103B - 90 Módulo 44	Días hábiles de lunes a viernes 7:00 a.m. a 1:00 p.m. 2:00 p.m. a 4:30 p.m. Sábados 8:00 a.m. a 12 p.m.
Línea Telefónica en Bogotá	Conmutador en Bogotá 6013076200	Días hábiles de lunes a viernes 7:00 a.m. a 4:00 p.m. Jornada continua
Línea Gratuita Nacional	01 8000 11 99 29	Días hábiles de lunes a viernes 7:00 a.m. a 4:00 p.m. Jornada continua
Correo Electronico	Institucional	servicioalciudadano@foncep.gov.co
Correo Electronico	Defensor a la Ciudadanía	defensoralciudadano@foncep.gov.co
Correo Electronico	Denuncias	anticorrupcion@foncep.gov.co
Correo Electronico	Tramites o Servicios para entidades	bonosycuotaspartes@foncep.gov.co cesantias@foncep.gov.co libranzas@foncep.gov.co
Correo Electronico	Notificaciones Judiciales	notificacionesjudicialesart197@foncep.gov.co



Danos tu opinión sobre nuestros servicios

No te tomara más de cinco minutos

[Haz click aquí y diligénciala](#)



Encuesta de Satisfacción

Sede Principal
Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES

Al contestar cite Radicado : 2-2026-17276

Folios : 3 Anexos : 0 Fecha: 2026-09-22 20:21

Dependencia: Grupo Comunicaciones y Servicio al ciudadano

Destino : Adriana Torres Angel

Serie : 24 - historiales

SubSerie : 04 - historiales pensionales

Cordialmente,

Firmado electrónicamente por
ANDREA MAYERLY RIOS LAGOS

Fecha: 2026-09-22 20:22

b9d58974181340dc60e3b69d164357bee36a00283647582

7d5d078312eac1d9a

ANDREA MAYERLY RIOS LAGOS

Asesora

**Grupo Comunicaciones y Servicio al
ciudadano**

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó	YIMMY BENAVIDES ORJUELA	Contratista	Grupo Comunicaciones y Servicio al ciudadano	
Proyectó	NOTIFICACIONES	Contratista	Grupo Comunicaciones y Servicio al ciudadano	

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo del FONCEP - SIDEAF,
en plena conexidad con la Resolución DG - 00024 del 14 de Abril de 2023.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES